

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Especial De Pertenencia
Rad. Nro. 110013103024202000197

De conformidad con los memoriales que preceden, se DISPONE:

PRIMERO: Téngase por cumplida la carga impuesta en el ordinal SEXTO del auto de cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020) (Archivo *09AutoAdmiteDemanda.03.05.10.pdf*)¹, sin embargo, aún no se ha atendido la contenida en el ordinal SEGUNDO, o al menos, de ello NO hay constancia en el expediente, por lo cual se requiere a la Secretaría de esta sede judicial para que ELABORE Y DILIGENCIE con prontitud los oficios a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES – y al Ministerio de Salud que se ordenaron en la providencia reseñada.

SEGUNDO: Para los efectos procesales de rigor, téngase en cuenta que el archivo *61MemorialCorreoJaimeRestrepo.02.07.07*, contiene en un formato digital PDF, la transcripción del contenido de la valla que aparece publicada en documentos 22 – 26 del dossier, una vez se acredite la correcta inscripción de la demanda se dará el impulso procesal que corresponda.

TERCERO: Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes los documentos 39, 40, 58 y 59 del expediente digital, que constituyen la respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). REMÍTASE copia de dichos documentos al apoderado demandante (jimmylider@yahoo.com)

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
--

¹ Sobre el punto, se pueden consultar los archivos 30 – 33 y 42 – 57 del expediente digital.